



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE  
MÁLAGA**

**CÓDIGO ÉTICO**



## ÍNDICE

- 1. Mensaje del Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga.**
- 2. Objeto y ámbito de aplicación.**
- 3. Principios rectores.**
- 4. Normas generales de conducta.**
- 5. Vigencia.**



## **1.- MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MÁLAGA**

En los últimos tiempos se ha puesto de relieve la importancia de la transparencia, el cumplimiento normativo y el buen gobierno en las empresas y corporaciones privadas y públicas. De ahí los cambios legislativos que se han producido para recalcar la importancia de una organización efectiva que cuide los más mínimos detalles en el día a día de cualquier persona jurídica para evitar situaciones perjudiciales para todos.

En esta línea, el Colegio Oficial de Enfermería de Málaga se une a este proyecto que abarca a todo tipo de empresas, corporaciones y entidades de España. El objetivo es propiciar un clima en la organización colegial donde la transparencia y el buen hacer sea natural y cotidiano.

## **2.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético se dirige a todas las personas que forman parte de la organización del Colegio, es decir, miembros de la Junta de Gobierno y empleados (en adelante, el conjunto de ambos grupos se denominará “personal”).

Todo el personal del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga está sujeto a este Código Ético, independientemente del lugar donde lleve a cabo su función.

El Código Ético tiene como finalidad establecer las pautas que han de estar presentes en el quehacer diario y en el comportamiento de todo el personal del Colegio, tanto a nivel interno de organización, como ante terceros, ya sean colegiados, proveedores, colaboradores y profesionales externos que prestan servicios al Colegio, otras instituciones públicas o privadas y ante el sector sanitario y la sociedad malagueña.



## Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético

Asimismo, el Colegio se compromete a promover e incentivar entre sus proveedores, colaboradores y profesionales externos, la divulgación de las pautas de conducta y los principios rectores que articulan este Código Ético. Por ello, también se dará a conocer a los colegiados para que sean testigos del compromiso asumido por todo el personal de su Colegio.

De este modo, la Junta de Gobierno se compromete a poner todos los medios a su alcance para difundir y hacer cumplir los valores y principios del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga. Además, también se erige como ejemplo y modelo de comportamiento y cumplimiento del Código Ético.

Por otra parte, el Colegio Oficial de Enfermería de Málaga, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar a sus proveedores, colaboradores y profesionales externos que prestan servicios al Colegio, que suscriban los principios rectores y las pautas establecidas en el presente Código Ético.

### **3.- PRINCIPIOS RECTORES**

Los principios rectores del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga se pueden articular en torno a tres ideas: cumplimiento de la legalidad, responsabilidad profesional y compromiso social.

El cumplimiento de la legalidad se entiende como la obligación de todo el personal del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga en respetar, cumplir y hacer cumplir la Ley, cada uno en la medida de sus funciones. Supone el compromiso de interesarse en el conocimiento de las normas, tanto las externas al Colegio como las internas, desde el presente Código Ético y los Estatutos hasta las políticas y los protocolos reguladores de todos los aspectos colegiales. En esta línea hay que enmarcar la vertiente de Administración Pública que tiene el Colegio como Corporación de Derecho Público que es. Así pues, el Colegio Oficial de Enfermería de Málaga asume el compromiso de hacer cumplir las leyes, dentro del ámbito y competencias previstos.



## Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético

La responsabilidad profesional es la actuación diligente, eficiente, íntegra, honrada y de buena fe dirigida a perseguir la excelencia y la calidad en el servicio prestado. Afecta no solo a los empleados, sino también a los miembros de la Junta de Gobierno cuando están en el ejercicio de sus funciones colegiales.

El compromiso social entronca con dos ideas: la de la Enfermería como profesión primordial en la sociedad y la del Colegio como institución cuya finalidad es ordenar, satisfacer, representar y defender los intereses generales en el ejercicio de la profesión, velar por la calidad de las prestaciones de los colegiados en su ejercicio profesional y controlar que la actividad de los enfermeros se someta a las normas deontológicas de la profesión. Por tanto, el compromiso de transparencia, buen gobierno y cumplimiento normativo del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga es un compromiso institucional ante los enfermeros de la provincia, ante los pacientes y usuarios, ante el resto del personal sanitario y, en definitiva, ante la sociedad malagueña.

### **4.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA**

Este Código Ético del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga presenta las pautas o normas generales de conducta siguientes:

#### **No discriminación e igualdad de oportunidades**

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga está comprometido con los derechos de la persona establecidos en la Constitución Española, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas nacionales e internacionales. Este compromiso se cristaliza sobre todo en el principio de igualdad y de no discriminación.

De este modo, el personal del Colegio se obliga a cumplir con este principio, evitando toda situación que pueda conllevar la discriminación de empleado, proveedor, colaborador, colegiado o tercero por razón de su sexo, orientación sexual, religión, raza, apariencia física u opinión.



## Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético

Igualmente, el personal del Colegio se abstendrá de todo acoso físico, psicológico o moral, además de abusos de autoridad. Es de obligatorio cumplimiento el trato respetuoso entre el personal del Colegio, tanto empleados como miembros de la Junta de Gobierno.

### **Tratamiento de la información y de los datos y derecho a la intimidad**

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga maneja miles de datos personales, de alto nivel, correspondientes a sus colegiados, además de los de proveedores y colaboradores. Al ser consciente de la importancia de la intimidad de sus colegiados, y, por tanto, de la protección de dichos datos, el Colegio se compromete a tener actualizados sus ficheros y a custodiarlos tal y como establece la legislación vigente al respecto.

Aquellos miembros de la Junta de Gobierno y aquellos empleados que tengan acceso a estos datos prestarán la mayor diligencia, cuidado y sigilo para el tratamiento dichos datos. Asimismo, se abstendrán de cualquier práctica que suponga una hipotética filtración o pérdida de control de los datos protegidos.

Todo el personal del Colegio guardará la más estricta confidencialidad de aquello que conozcan en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de su labor profesional. Igualmente, si disponen de información reservada de la institución colegial, habrán de guardar secreto para que no pueda ser utilizada indebidamente por terceros o por ellos mismos en su propio beneficio o en beneficio de otros.

Ante cualquier duda sobre el carácter confidencial o no de la información, el personal del Colegio la considerará reservada hasta que le sea indicado lo contrario.

### **Imagen y reputación colegial**

Todo el personal del Colegio Oficial de Enfermería debe tener en cuenta en todo momento que durante el ejercicio de sus funciones han de preservar y cuidar la imagen y reputación del Colegio, tanto ante los colegiados como ante terceros.



## **Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético**

Los empleados han de ser especialmente conscientes de que han de tener sumo cuidado en cualquier intervención, asistencia o declaración de índole pública en la que aparezcan como trabajadores del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga.

Del mismo modo, los miembros de la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las funciones correspondientes al cargo que desempeñen, deben prestar especial atención y cuidado en salvaguardar la imagen y reputación del Colegio.

### **Seguridad y salud en el trabajo**

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga lleva a cabo las medidas adecuadas para un buen clima de seguridad y salud a la hora de desarrollar las labores profesionales. Queda terminantemente prohibido saltarse las normas de prevención establecidas u ocultar posibles accidentes de trabajo.

Los empleados del Colegio han de participar activamente en los cursos de formación que la institución organice, con el fin de mejorar su salud y su conocimiento de la prevención de riesgos laborales.

### **Respeto al Medioambiente**

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga es consciente de que en la sociedad del siglo XXI ha adquirido un papel fundamental el cuidado y la protección del Medio Ambiente. Por tanto, dentro de sus posibilidades y competencias, el Colegio se compromete a velar por el bienestar del entorno medioambiental.

### **Políticas anticorrupción y antifraude**

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga entiende que la mejor manera de evitar la corrupción, la prevaricación y el fraude es la prevención. Por ello, el Colegio se compromete a establecer una política anticorrupción de obligado cumplimiento para todo el personal del Colegio, proveedores, profesionales externos y colaboradores.



## Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético

La institución colegial está totalmente en contra de influir sobre la voluntad o dejarse influir por personas ajenas al Colegio para obtener beneficios, mediante la conculcación de los principios éticos más básicos de nuestra sociedad.

El Colegio de Enfermería es neutral en el ámbito político local, autonómico y nacional. Lo cual no significa que, en busca del cumplimiento de los fines colegiales establecidos estatutariamente, no pueda relacionarse con representantes de los partidos políticos para conseguir los objetivos que beneficien a la institución, a los colegiados y a la profesión de enfermería dentro de las pautas de comportamiento establecidos en este Código Ético.

### **Conflicto de interés**

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias en las cuales los intereses personales de los empleados y miembros de la Junta de Gobierno chocan, directa o indirectamente, con los intereses del Colegio o con el cumplimiento de los deberes y de las normas.

Los miembros de la Junta de Gobierno y los empleados han de abstenerse de intervenir, influir o decidir en aquellos asuntos en los que puedan tener interés directo o indirecto.

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga establecerá un protocolo para regularizar las actuaciones ante posibles casos de conflicto de interés.

### **Relaciones con colegiados, colaboradores, profesionales externos, proveedores y otras instituciones**

Una de las finalidades del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga es la representación de los intereses profesionales y la defensa de los colegiados. Esta idea será la base primordial de sus actuaciones ante y por ellos.

Los empleados del Colegio han de participar activamente en los cursos de formación que la institución organice, con el fin de mejorar sus competencias y, por





## Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga – Código Ético

tanto, el trato a los colegiados. Del mismo modo, los miembros de la Junta de Gobierno deben estar abiertos a recibir formación específica que les ayude a cumplir con sus funciones colegiales.

El Colegio Oficial de Enfermería de Málaga es consciente de que sus colaboradores y proveedores son parte indispensable para la consecución de sus objetivos establecidos estatutariamente. Por tanto, busca establecer con ellos una relación de mutua confianza y respeto, para lo cual el Colegio se compromete a promover entre ellos, siempre que se estime pertinente, las normas de conducta establecidas en este Código.

### **5.- VIGENCIA.**

El Código Ético del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga entra en vigor desde el mismo día de su aprobación y durará hasta que no se anule. Podrá ser reformado siempre que se estime pertinente. Se tendrán en cuenta en las reformas las aportaciones realizadas por los miembros de la Junta de Gobierno, empleados y colegiados. Asimismo, se revisará anualmente para comprobar que sigue actualizado.

Aprobado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada en Málaga el 31 de julio de 2017.